

SECRETARÍA GENERAL
Nº R.E.L. 0245000

AYUNTAMIENTO DE MONTESCLAROS (Toledo)
Registro de ENTRADA
Nºm. 297
Fecha: 13-X-2016
REGISTRO DE SALIDA
REGISTRO GENERAL

Nº Registro 201600007976	Fecha 11/10/2016	Dpto. de Procedencia SG/SECRETARÍA Y DOCUMENTACIÓN
-----------------------------	---------------------	--

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

« ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2016 PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DENOMINADO “PLAN DE EJECUCIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y DE REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES MUNICIPALES YA EXISTENTES” (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES).

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión de fecha 22 de julio de 2016, entre otros acuerdos, aprobó la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2016 para la financiación del programa de inversiones denominado “Plan de Ejecución de Nuevas Infraestructuras Municipales y de Reparación y Rehabilitación de Infraestructuras e Inmuebles Municipales ya existentes” (Inversiones Financieramente Sostenibles).

En el punto segundo de dicha Convocatoria se establece que las Bases Reguladoras por la que se rige la presente Convocatoria se encuentran establecidas y publicadas en el B.O.P de Toledo nº 181, de 9 de agosto de 2014.

La Base séptima, apartado 1, establece que las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto. Dicha Comisión de evaluación, una vez valoradas las solicitudes presentadas formulará la oportuna propuesta de resolución. Dicha propuesta se formula en reunión celebrada el 29 de septiembre de 2016, siendo adoptada por el Presidente de la Diputación, o por su delegación, por la Junta de Gobierno de esta, hecho que se acuerda mediante Decreto 901/2016, de 27 de septiembre, concediendo o denegando la subvención solicitada y, en su caso, el importe de la misma.

Así mismo, la Base séptima, apartado 3, establece que “El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de diez días naturales a contar desde la fecha de conclusión del plazo de admisión de instancias, y en todo caso, antes del 30 de septiembre del actual ejercicio. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.”

El Diputado Delegado del Área de Cooperación e Infraestructuras, una vez formulada la propuesta de resolución por la Comisión de evaluación en reunión celebrada el 29 de septiembre de 2016, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, para denegar o conceder las subvenciones solicitadas, la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO

Conceder, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2016 “Plan de Ejecución de nuevas Infraestructuras municipales y reparación y rehabilitación de Infraestructuras e Inmuebles municipales ya existentes”, la subvención a la siguiente Entidad Local:

SECRETARÍA GENERAL

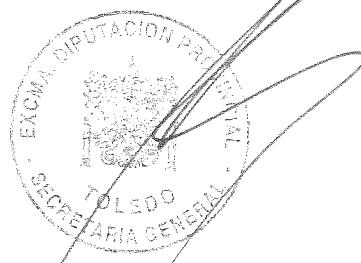
Nº R.E.L. 0245000

ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN
MONTESCLAROS	13.698,19 €	Acondicionamiento instalaciones piscina municipal.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO..- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.»

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 109.c) del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 116.1 de la LRJPAC y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 117.1 de la LRJPAC). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 30 de septiembre de 2016
EL SECRETARIO GENERAL.



Fdo: José Garzón Rodelgo